Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 771 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 PARA EL *"SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA"*, ID Nº 394.221".

Asunción, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 24 de agosto de 2021; el Informe de Evaluación en fecha 10 de agosto de 2021; el Memorándum DOC 60- 731/DOC/DCV2 Nº 731/057/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/648/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-738/357/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC 60-738/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 24 de agosto de 2021, en marco del llamado a Contratación Directa Nº 14/2021 *"SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA"*, ID Nº 394.221, los oferentes EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L, GRUPO IDEM S.A y SASA S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 10 de setiembre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 14/2021 *"SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA"*, ID Nº 394.221 a la firma SASA S.R.L. por un monto total Gs. 158.400.000 *(Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum DOC 60- 731/DOC/DCV2 Nº 731/057/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para que ésta emita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/648/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, la Dirección Jurídica posterior al análisis correspondiente concluye que: *"...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y condiciones, las adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)*

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

17 SEP 2021
D.O.C.
PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Exp. M.E. Nº
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
UGCP X
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 771 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 PARA EL *"SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA"*, ID N° 394.221".

deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, por Nota Interna DOC N° 60-738/357/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:*
c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34 ...".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 771 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 PARA EL *"SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA"*, ID Nº 394.221".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... y) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 14/2021 *"SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA"*, ID N° 394.221, a la firma SASA S.R.L., por un monto total de Gs. 158.400.000 (*Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

SASA S.R.L						
ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL Gs. IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y DE AMBULANCIA PARA PETROPAR	Mes	Evento	24	6.600.000	158.400.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente quién deberá subir los documentos en

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

17 SEP 2021
D.O.C.
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Departamento Convocatoria
Departamento Contratos y Garantías
Departamento Programación
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 771 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 PARA EL *"SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA"*, ID Nº 394.221".

el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto *275 – "Servicio de Primeros auxilios y tercerizados"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

17 SEP 2021
D.O.C.

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

RECIBIDO
Sección Compras - PETROPAR
FECHA: 17-09-21
HORA: 16:00hs
FIRMA:

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Sección Licitaciones
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Programación
Departamento de Contratos y G.
Oficina de Coordinación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observaciones:

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC